



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0229-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 16 de octubre de 2013, las 10h30.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0229-13-EP**, deducida por Anita Lucete Fernández Bravo, Liquidadora y Representante Legal de la Compañía Lacamsa S.A., en contra de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia el 29 de noviembre de 2012 a las 11h30, notificada el 3 de diciembre del mismo año, por lo que no se casa la sentencia subida en grado, dentro del juicio 1261-2011. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores Jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que, dentro del término de diez días, presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda; **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora, Anita Lucete Fernández Bravo, Liquidadora y Representante Legal de la Compañía Lacamsa S.A., en la casilla constitucional No. 493 y en la dirección electrónica heremes.sarango17@foroabogados.ec; **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Jaime Manuel Flor Rubianes en su calidad de Procurador Judicial del Banco Pichincha Compañía Anónima, en la casilla constitucional No. 347 y correos electrónicos jmflor@pichincha.com; jaimе.flor17@foroabogados.ec; **CUARTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario la abogada María Victoria Beltrán Montalvo, Técnica Constitucional Jurisdiccional de este despacho; y **QUINTO.-** Se advierte a las partes la obligación de señalar casilla constitucional o el medio más idóneo para recibir futuras notificaciones. **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 16 de octubre de 2013. Las 10h30

Abg. María Victoria Beltrán Montalvo

ACTUARIA

